



Resolución Directoral

Lima, 19 de Septiembre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 20557-2025, que contiene el Informe N° 232-DEM-HNDM-2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el cual la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita, entre otros, se conforme la Unidad Funcional de Genética y Genómica Médica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para que conforme con su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, modificada por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada Disposición también prevé que, una unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, en esa línea, esta Disposición también precisa que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de acuerdo al artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, el Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es el órgano encargado de la atención médica integral y especializada a los pacientes, según el nivel de complejidad del Hospital; depende de la Dirección General;

Que, mediante Informe N° 232 DEM-HNDM-2025, de fecha 1 de setiembre de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, solicita, entre otros, la conformación de la Unidad Funcional de



Genética y Genómica Médica; para tal fin, presenta como sustento técnico el "Proyecto para la Creación de la Unidad Funcional de Genética y Genómica Médica";

Que, mediante Nota Informativa N° 038-2025-ETO-OEPE-HNDM y Proveído N° 094-2025-OEPE-HNDM, de fecha 9 de septiembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable para la conformación, entre otros, de la Unidad Funcional de Genética y Genómica Médica, dependiente del Departamento de Especialidades Médicas, recomendando se siga el proceso de aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y por la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Unidad Funcional de Genética y Genómica Médica, dependiente del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; unidad que se encargará de brindar atención médica especializada de prevención, diagnóstico, tratamiento y asesoría genética con sospecha de condiciones de origen genético y sus familias.

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Genética y Genómica Médica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", desarrollará las siguientes funciones:

- a) Brindar atención especializada en genética clínica a pacientes pediátricos, adultos y gestantes, en coordinación con los diferentes servicios asistenciales del hospital.
- b) Realizar estudios genéticos y genómicos de laboratorio (Citogenética, Electroforesis y Transferencia, Reacción en Cadena de la Polimerasa – PCR, Ampliación Múltiple de Sondas dependientes de Ligamiento – MLPA y Secuenciación de Nueva Generación – NGS, entre otros) para el diagnóstico de enfermedades y/o condiciones genéticas, incluido cáncer hereditario y otras enfermedades raras.
- c) Ejecutar interconsultas de genética y genómica médica solicitadas por los servicios clínicos del hospital, asegurando soporte diagnóstico y terapéutico especializado.
- d) Desarrollar actividades de asesoramiento genético a pacientes y familias en riesgo de enfermedades y/o condiciones genéticas.
- e) Elaborar e implementar guía de práctica clínica en genética y genómica médica en coordinación con diferentes especialidades médicas.
- f) Articular alianzas médicas con laboratorios nacionales e internacionales para el apoyo con pruebas genéticas y/o genómicas no disponibles en el hospital.
- g) Gestionar la bioseguridad de los registros de datos clínicos, genéticos y genómicos, garantizando confidencialidad y uso ético de la información.
- h) Desarrollar y monitorear investigaciones en el campo de la genética y genómica médica, en coordinación con la Dirección de Docencia e Investigación.
- i) Participar en la formación académica y capacitación continua de profesionales de la salud en genética y genómica médica.
- j) Contribuir al cumplimiento de las políticas y normas nacionales relacionadas con enfermedades raras, enfermedades y/o condiciones genéticas, así como en medicina de precisión, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Salud.





Resolución Directoral

Lima, 19 de Septiembre de 2025

- k) Participar en el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Artículo 3º.- Disponer que, la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas, gestione la aprobación y/o modificación de los documentos normativos que correspondan para el cabal funcionamiento de la Unidad Funcional creada mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer que, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adopten las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Unidad Funcional, acorde a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que, las Jefaturas de los Departamentos, Oficinas, y demás Órganos del Hospital; bajo responsabilidad, brinden las facilidades y el apoyo necesario que requiera la Unidad Funcional creada mediante la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

